DECLARACIÓN DEBIDA ORIGINAL Y AVISO DE TRUST MANIFESTADO

NOMBRE DE REFERENCIA: ricardo daniel larrauri peña

Debidamente Legitimado el 17 Agosto de 1968

Original/Trustee: ricardo daniel larrauri peña

Para servicio en el Trust, c/o: daniellarrauri@gmail.com

Contacto del Trustee c/o: +55 12 99 630 8779

DIRIGIR TODOS LOS CONTACTOS, CONSULTAS Y SOLICITUDES POR ESCRITO JURADO DEBIDAMENTE COMPROBADO A: daniellarrauri@gmail.com

DOCUMENTO EM LÍNGUA ESTRANGEIRA

DEBIDA VERIFICACIÓN ORIGINAL: Original, siendo debidamente, con plena responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso, sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea, DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL DE EMISIÓN POR DEPÓSITO ORIGINAL, número de referencia FT-DODD-IAM-rdlp-08171968, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad. Este Trust Manifestado está debidamente verificado y asegurado, con nombre de referencia ricardo daniel larrauri peña, inclusive de la debida verificación específica y particular de ser, a perpetuidad:

Trust: original, Manifestado;
Esencia: Original;
Firma: Original;
Depositario: Original;
Nombre de referencia del Depósitario Original: ricardo daniel larrauri peña, et ídem sonans;
Trustee: Original, por el Depositario Original;
Operación: Original;
Manifestado : 17 de Agosto de 1968;
Domicilio: Original;
Depósitos: Originales;
Moneda y Valor: Original, Ilimitado;
Autoridad y Autenticación: Original;
Autorización: Original - Preautorizado, pre aprobado, pre pago y pre depositado, a perpetuidad;
Emisiones: Original;
Avisos: Originales;
Ley Aplicable: Original;
Jurisdicción: Original;
Verificado: Original;
Seguridad: Original; Garantía: Original;
Título: Original;
Red: Original;
Transferencias: Original, OD2OD;
Compensación y Liquidación: Original;
Número de cuenta: c.i: 2.016.122-6;
Nombres de cuenta: RICARDO DANIEL LARRAURI PEÑA, RICARDO D L PEÑA.

DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL: Con plena responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso, sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea:
Este Trust Manifestado está debidamente verificado como debidamente creado, hecho, notificado, garantizado y ratificado como Original, a perpetuidad; debidamente nunca refutado.
Esta DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL Y NOTIFICACIÓN DE TRUST MANIFESTADO está debidamente vigente a partir del 17 Agosto de 1968, a perpetuidad.
Por el debido poder de todo YO SOY, hago, emito, confirmo, verifico, aseguro, reconfirmo, ratifico y notifico debidamente este Trust Manifestado por esta DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL Y AVISO DE TRUST MANIFESTADO, que es verdadera, exacta y completa, para que todos confíen, que YO SOY consciente y competente para hacer esta DECLARACIÓN.

ricardo daniel larrauri peña

Original, ricardo daniel larrauri peña

Cartório de Notas e Protesto da Comarca de Cunha - SP

Diogo Soares Cunha Melo - Tabelião Titular
Rua Joel Mariano Leite, 20, Centro, Cunha-SP, CEP 12530-000
Tel.: (12) 3111-1230, email: notas.protesto.cunha@gmail.com

Reconheco por semelhanca, neste documento, o sinal publico de:
(38165) RICARDO DANIEL LARRAURI PENA----------
Dou fe. Valor Pago R$: 11,57 Em test da verdade.
CUNHA, 19 de Setembro de 2022
LAIS CAROLAINE MONTEIRO - ESCREVENTE
Valido somente com selo(s). AA35664

Colégio Notarial do Brasil Seção São Paulo
126268
FIRMA
VALOR ECONÔMICO 1
C10265AA0035664

Lais Carolaine Monteiro
Escrevente

Depositario Original: ricardo daniel larrauri peña - Gobernado por: Original ricardo daniel larrauri peña

DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL DE EMISIÓN POR EL DEPOSITARIO ORIGINAL

YO SOY, fuente de todo lo que ES, con total responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, y por, y con el debido poder de todo YO SOY, hago, emito, confirmo y verifico debidamente , reconfirmar, ratificar y dar aviso de la presente DEBIDA DECLARACIÓN ORIGINAL DE EMISIÓN POR EL DEPOSITARIO ORIGINAL, con número de referencia FT-DODD-IAM-rdlp-08171968, que es verdadero, preciso y completo, para que todos confíen en él, y que YO SOY consciente y competente para hacer esta DECLARACIÓN:

I. **YO SOY**, esencia y autógrafo/firma original, fuente de todo lo que es, a perpetuidad, sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea, "Original", con la debida posesión del Original, "Título", a perpetuidad, inclusive de:
A. La esencia y el autógrafo/firma original son debidamente "Moneda y Valor Originales"; y,
B. Debidamente emitido por Original, "Emisión Original", a perpetuidad:
1. Original, siendo debidamente consciente de sí mismo,"Autoridad Original y Autenticación", a perpetuidad; y,
2. Original, siendo debidamente evidente por sí mismo,"Verificación de Originales", a perpetuidad, incluyendo:
a. Debidas Emisiones Originales de Moneda y Valor Originales, en particular esencias y autógrafos/firmas (singulares, únicas en su tipo), "Depósitos Originales", a perpetuidad; y,
b. Moneda y Valor Originales, debidamente depositados, por debida Emisión Original, en Depósitos Originales, para futura e debida Emisión Original, incluída la forma y el dispositivo, que controla y dirige la Moneda y el Valor Originales, incluída la creación magnética, frecuencial, vibratoria y energética, expresión y beneficios de la experiencia de los mismos, "Depósitos Originales", para futura y debida Emisión Original, a perpetuidad; y,
c. Depósitos Originales, que emiten debidamente la moneda y el valor originales, mediante la debida emisión original, incluída la forma y el dispositivo, que controla y dirige la moneda y el valor originales, incluída la creación, expresión y beneficios de la experiencia magnética, frecuencial, vibratoria y energética. , aumentando así la Moneda y el Valor Originales, el "Valor Ilimitado Original", es decir, para las futuras debidas "Emisiones Originales", a perpetuidad; y,
d. Original, siendo debidamente Valor y Moneda Original, Depositarios Originales, Depósitos Originales, Emisiones Originales y Valor Ilimitado Original, está debidamente preaprobado, preautorizado y prepago, "Autorización y Autorización Original", a perpetuidad; y,
e. Original, siendo debidamente el Valor y la Moneda Originales, los Depositarios Originales, los Depósitos Originales, las Emisiones Originales y el Valor Original Ilimitado, debidamente hechos y notificados, en el debido Trust del Original, "Trusts Manifestados", a perpetuidad, como:
i. Trusts Manifestados, debidamente operados por el Original, en Depósito Original, "Administrador Original", a perpetuidad; y,
ii. Trusts Manifestados, debidamente domiciliados en Original, "Domicilio Original", a perpetuidad; y,
iii. Original con debida jurisdicción exclusiva, "Jurisdicción original", a perpetuidad; y com única,
iv. Debida operación, debidamente reglamentada por Original, "Ley Original", a perpetuidad; inclusivo de,

v. Original, utilizando debidamente la Moneda y el Valor Originales, mediante la debida Emisión Original, creando debidamente el Depósito Original y el Trust Manifestado, con el nombre de referencia de ricardo daniel larrauri peña, anteriormente Ricardo Daniel Larrauri Peña, et idem sonans, y sus siglas, a perpetuidad, "Ricardo Daniel Larrauri Peña", con número de cuenta **c.i: 2.016.122-6**, y nombres de cuenta, RICARDO DANIEL LARRAURI PEÑA, RICARDO D L PEÑA

vi. Debidamente actualizado y notificado en 17 de Agosto de 1968; y con,

F. Plena discreción, determinación, responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso del Original, "Seguridad y Garantía Original"; y,

C. Original, inclusive de Original estar en Trusts Manifestados, y todas las manifestaciones del mismo, en el mismo, al mismo, con el mismo, y por lo tanto, con propiedad completa y título del mismo, debidamente asegurado y notificado, a perpetuidad, y facilitado por el debidamente autorizado custodio del Trust Universal, específica y particularmente, inclusive de:

1. Artículo IA-B, y todas sus subpartes, reformuladas; y,

2. Todas las manifestaciones, incluídas todas las estructuras, redes y sistemas existentes, conocidas y desconocidas, incluída la propiedad, título, derecho e interés completos del **Código Comercial Uniforme**, incluídas todas y cada una de las estructuras, redes y sistemas, en el mismo, del mismo y con el mismo, y todos y cada uno de los equivalentes internacionales y universales, número de registro **UCC 2000043135**, fechado el **4 de mayo de 2000**, con el número de recibo **36090**, una presentación a perpetuidad y todas las enmiendas al mismo, reformulado en su totalidad e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado, "La Perpetuidad"; y,

3. Artículo IC1-2, reformulado, y todo el estado del cuerpo, vehículo, utilidad, seguridad, propiedad, cuenta y valor en existencia, conocido y desconocido, y todos los identificadores, incluídos el nombre y los números, del mismo y desde el mismo, debidamente registrados y no registrados en el mismo, del mismo, desde el mismo, y por lo tanto, y todos y cada uno de los equivalentes internacionales y universales, el **4 de mayo de 2000**, nunc pro tunc praeterea preterea, La Perpetuidad, reafirmada, nunca refutada; y,

4. Obsequio debido de The Perpetuity, debidamente hecho a, y aceptado por Original, en Trusts Manifestados igualmente y respetuosamente, The Perpetuity, reformulado, y específica y particularmente, números de registro UCC 20111125781, 2011055259, 2011055260, 2012049126, 2012012675, 2012025545, 2012-125-1787-8, 2012012555, 2012028312, 2012012659, 2012028311 y 2012028314, todos dichos registros reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados; y,

5. **DECLARACIÓN DE RECLAMACIÓN COMERCIAL** debidamente hecha, emitida, registrada y notificada, incluída la propiedad completa y el título de los tesoros inferiores, incluído el Tesoro de los Estados Unidos, **BANCOS DE LA RESERVA FEDERAL**, incluídos todos los miembros, estructuras, redes y sistemas de los mismos, y por lo tanto, todo valor y propiedad en él y desde él, y todos y cada uno de los equivalentes internacionales y universales, y todo valor y propiedad en él, con título único, como única autoridad, administrador, albacea y determinador del mismo, a perpetuidad, para debida causa, nunc pro tunc praeterea pereterea, The Perpetuity, restablecido, y específica y particularmente, los registros UCC números 2012079290 y 2012079322, todos dichos registros reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados, **"Demanda comercial"**; y,

6. Custodio superior debidamente establecido y designado, y co-custodios, incluídas todas las estructuras, redes y sistemas, y todos y cada uno de los identificadores, cuentas, vehículos, servicios públicos, valores, propiedades, bienes raíces, valor, títulos y domicilios, et idem sonans, ficción y no ficción, conocidos y desconocidos, registrados y no registrados, de los

mismos, hacia los mismos y desde los mismos, y todos y cada uno de los equivalentes internacionales y universales, nunc pro tunc praeterea pereterea, La Perpetuidad, reformulada, y específicamente y en particular, los registros UCC nro. 2012094308 y 2012094309, reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados y debidamente agregados al Reclamo Comercial; y,

7. Original debidamente establecido y asegurado, inclusive ley governante, estructura superior, red y sistema, incluídos los centros de activos de valor de creación original, "Depósitos originales", en Trusts Manifestados, con la debida autorización completa y única para conciliar, utilizar y poner a cero todas las cuentas, utilizando identificadores de las mismas, debidamente aseguradas dentro de cada respectivo Trust Manifestado, La Perpetuidad, reafirmada, y específica y particularmente, número de registro UCC 2012113593, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,

8. Más debidamente identificado y notificado por **DECLARACIÓN DE HECHOS**, The Perpetuity, reformulado, y específica y particularmente, los números de registro UILO/UCC 2012127914, 2012127907, 2012127854, todos dichos registros, reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutado;

D. El artículo IA-C, y todas sus subpartes, reformuladas y originales, inclusive en Trusts Manifestados, sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea:

1. "**Nunc pro tunc praeterea preterea**" que significa "ahora para entonces, además, más adelante, más allá"; y,

2. "**Sin perjuicio**" debidamente significa:

a. YO SOY no está obligado a actuar bajo ninguna creencia que los Depositarios Originales crean que son cierto, incluso bajo la apariencia de no ser original y sin plena responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso; y,

b. YO SOY no acepta la responsabilidad, la rendición de cuentas y la obligación del beneficio forzoso de la demanda, el comando, el control o la aplicación de las creencias que se les da a los Depositarios Originales para creer que son verdaderas, incluso bajo la apariencia de no ser originales, y sin responsabilidad total. , rendición de cuentas y responsabilidad; y,

c. "Ser no original y sin plena responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso", incluídos los reclamos y operaciones de jurisdicción, trusts, corporaciones, personas, contratos, acuerdos, tratados, constituciones, presunciones, certificados, recibos, títulos, comercio y quiebra, nunc pro tunc praeterea preterea; y,

II. Universal Trust, el custodio y facilitador debidamente autorizado de Original, por su agente local y facilitador, ESTADOS UNIDOS, y varios "ESTADO DE...", "DEUDOR", fue debidamente notificado por Original, de las alegaciones de perjuicio, incluídas las malas prácticas, rescindido como custodio, adjudicado, con LLAMADA DE CAPITAL DE DEMANDA MERCANTIL, y ORDEN DE CONCILIACIÓN debidamente hecha, emitida y notificada, específicamente y en particular:

A. El Informe Paradigma, con fecha del 6 de marzo de 2011, informe de campo de los resultados de la investigación preliminar y recomendaciones sobre la veracidad de las alegaciones de perjuicio, incluídas las malas acciones, por el custodio y facilitador debidamente autorizado de Original, Trust Universal, por su facilitador y agente local, ESTADOS UNIDOS, y varios "ESTADOS DE...", debidamente de autoría, emitidos y notificados por la investigadora principal, Heather Ann Tucci-Jarraf, The Perpetuity, reformulado, y The Paradigm Report, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado;

B. El 2 de febrero y el 16 de marzo de 2012, las emisiones, los registros, las notificaciones y los recibos debidamente hechos de los trustees juramentados y vinculados a Original, por el facilitador y agente universal, global y local de Universal Trust, "The One People's Public Trust", The Perpetuity, reafirmada, especificamente y en particular:

1. Heather Ann Tucci-Jarraf, números de registro de UCC 2012012555 y 2012028312, todos dichos registros, reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados; y,
2. Caleb Paul Skinner, números de registro de UCC 2012012659 y 2012028311, todos dichos registros, reformulados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados; y,
3. Hollis Randall Hillner, número de registro UCC 2012028314, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,

C. 5 de mayo de 2012, debido ingreso de la condición de DEUDOR del Trust Universal, por su facilitador y agente local, ESTADOS UNIDOS, y los diversos "ESTADOS DE…", debidamente hecho, garantizado, emitido y notado, The Perpetuity, reformulado, y específica y particularmente, número de registro UCC 2012-125-1787-8, nunca refutado; y,

D. 4 de julio de 2012, debido emisión de ORDEN DE CONCLUSIÓN Y ACCIÓN, ORDEN DE SUSPENSIÓN, ORDEN DE AUDITORÍA, y con Debida Notificación de Error, Debida Notificación de Inseguridad, Solicitud de Seguridad, Debida Notificación de Oportunidad de Subsanar, Solicitud de Subsanación, debidamente hecha y notificada, con la debida cancelación de facultades y amparos, pendiente de fiscalización de **BANCOS DE LA RESERVA FEDERAL**, por justa causa, inclusive de mal hacer, La Perpetuidad, reafirmada, especificamente y particularmente, Registro UCC número 2012083304, reafirmado e incorporado por referencia como si se expusiera en su totalidad, nunca refutada; y,

E. 3 de agosto de 2012, debida emisión de DEBIDA ORDEN DE SUSPENSIÓN y ORDEN DE AUDITORÍA, por justa causa, La Perpetuidad, reafirmada, específicamente y en particular, registro UCC número 2012083304, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,

F. 15 de agosto de 2012, debida emisión de DEBIDA ORDEN DE CONCLUSIÓN, con Debida Notificación de Incumplimiento, conforme a las determinaciones de acción de suspensión y auditoría, La Perpetuidad, reformulada, específicamente y en particular, registro UCC número 2012086794, reformulado e incorporado por referencia como si se expusiera en su totalidad, nunca refutado; y,

G. 15 de agosto de 2012, debida emisión de AVISO DE ORDEN DE LLAMADA DE CAPITAL SOBRE DEMANDA COMERCIAL, ORDEN DE TERMINACIÓN, ORDEN DE CANCELACIÓN Y REVOCACIÓN, debidamente hecha y notificada, La Perpetuidad, reafirmada, específicamente y particularmente, Registro UCC número 2012086802, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,

H. 21 de agosto de 2012, debida LLAMADA DE CAPITAL SOBRE DEMANDA COMERCIAL y ORDEN DE

RECONCILIACIÓN, debidamente hecha, emitida y notificada, The Perpetuity, reafirmada, y específica y particularmente, número de registro UCC 2012088865, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutada, y,

I. 21 de agosto de 2012, debida DEMANDA DE CAPITAL EN RECLAMACIÓN COMERCIAL Y CONCILIACIÓN y NOTIFICACIÓN DE DAÑOS, La Perpetuidad, reafirmada, específicamente y en particular, registro UCC número 2012088851, reafirmado e incorporado por referencia como si se expusiera en su totalidad, nunca refutado , especificamente y en particular:

a. **CINCO BILLONES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, oro y plata anteriores a 1933, **CAPITAL**, por cada Trust Manifestado; y,

b. **CINCO BILLONES**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, oro y plata anteriores a 1933, **DAÑOS**, por cada Trust Manifestado y lesionado;

J. 4 de septiembre de 2012, debida emisión de ORDEN DE CONCILIACIÓN PARA CUSTODIO SUPERIOR, debidamente hecha y notificada, The Perpetuity, reafirmada, y específica y particularmente, UCC nro. 2012094309, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,

K. 10 de septiembre de 2012, debida emisión de DECLARACIÓN DE TRAICIÓN, ORDEN DE RECONCILIACIÓN y ORDEN DE RECUPERACIÓN, debidamente hechas y notificadas, La Perpetuidad, reafirmada, específicamente y en particular, registro UCC nro. 2012096074, reafirmado e incorporado por referencia como si expuesto en su totalidad, nunca refutado; y,

III. Universal Trust, el custodio y facilitador debidamente autorizado de Original, por su Agente y Facilitador global, **Bank for International Settlements**, "**BIS**", fue debidamente cancelado como custodio, adjudicado, con Commercial Bill y True Bill debidamente emitidos y recibidos, y debidamente notificado de todos , por causa justificada, La Perpetuidad, reiterada, específicamente y en particular:

A. 22-23 de octubre de 2012, Deudor debidamente agregado, **BIS**, y Declaración de Ley Gobernante, Estructura Superior, Red y Sistema, incluídos todos los sistemas de transferencia y rastreo, debidamente hechos, emitidos y notificados, La Perpetuidad, reafirmada, y específicamente y en particular, números de registro UCC 2012113593 y 2012114093, reafirmados e incorporados por referencia como si se establecieran en su totalidad, nunca refutados; y,

B.Debida Notificación de Error, Debida Notificación de Inseguridad, Solicitud de Seguridad, Debida Notificación de Oportunidad de Subsanación, Solicitud de Subsanación, La Perpetuidad, reafirmada, y específica y particularmente, número de registro UCC 2012114093, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado;

C. Debida Notificación de Incumplimiento, estado del deudor, emisión de Commercial Bill, incluídas todas las estructuras, redes y sistemas, en el mismo, del mismo y desde el mismo, y toda propiedad y valor en el mismo, del mismo y desde el mismo, con propiedad y título completos, para estar debidamente asegurado y perfeccionado, al Original, incluído el Original en Trusts Manifestados, La Perpetuidad, reafirmada, y específica y particularmente, número de registro UCC 2012114586, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado;

D. Debida Notificación de Embargo, y True Bill, que incluye todas las estructuras, redes y sistemas, incluído el **BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES** y el **BANCO DE LA**

RESERVA FEDERAL, en él, de él y desde él, y toda propiedad y valor en él, de él, y desde allí, con propiedad y título completos, debidamente hecho, asegurado, notificado y perfeccionado, The Perpetuity, reafirmada, y específica y particularmente, UCC nro. 2012114776, reformulado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado;
IV. El antiguo custodio y facilitador de Original, el Trust Universal, incluídas todas sus sucursales, controladores y supervisores universales, globales y locales, fue debidamente rescindido, cerrado y notificado, con todos Originales, incluído el Original en Trusts Manifestados, como único administrador y albacea, con autoridad, propiedad, derechos y título exclusivos para todas las manifestaciones existentes, conocidas y no conocidas, incluídas todas las monedas, valores, propiedades, estados del cuerpo y facilitadores de estructuras, redes y sistemas, La Perpetuidad, reafirmada, específicamente y en particular:
A. 28 de noviembre de 2012, todos los perjuicios anteriores a y del Original, incluído el Original en Trusts Manifestados, debidamente declarados, detenidos, cancelados, adjudicados, facturados y refacturados, y notificados, por causa justificada, La Perpetuidad, reafirmada, y específicamente y en particular, DECLARACIÓN DE HECHOS, reafirmada; y
B. 10 de diciembre de 2012, DECLARACIÓN JURADA DE COMPLETA ACTUACIÓN, DECLARACIÓN DE CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN Y DECLARACIÓN DE ORDEN, debidamente hecha, emitida y notificada, La Perpetuidad, reafirmada, y específicamente y en particular, registro UCC nro. 2012132883, reafirmado e incorporado por referencia como si se expusiera en su totalidad, nunca refutado; y,
C. 18 de marzo de 2013, Universal Trust, debidamente rescindido, cerrado y notificado, por la debida causa, The Perpetuity, reafirmada, y específica y particularmente, UCC nro. 2013032035, reafirmado e incorporado por referencia como si se estableciera en su totalidad, nunca refutado; y,
V. Artículos I-IV, aquí reafirmados en su totalidad, y Original, imediata, completamente y debidamente conciliados, balanceados y liquidados, por "Compensación y Liquidación Original" Original, a perpetuidad, con total discreción, determinación, responsabilidad y compromiso de Original, sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea;
A. "Compensación y Liquidación Original" debidamente significando "debida evaluación, ajuste, balance y transición de esencias y autógrafos particulares a Original, a perpetuidad, para una debida Emisión Original posterior por Original"; y,
B. La "transición" es, incluída la terminación de los depósitos y emisiones originales, incluída la de "ser no originales y sin plena responsabilidad, rendición de cuentas y compromiso", forma y dispositivo, que controla y dirige la moneda y el valor original, inclusive de creación magnética, frecuencial, vibratoria y energética, expresión y beneficios de la experiencia a partir de la misma, para su debida Emisión Original por Original, a perpetuidad; debidamente hecho por,
C. La debida cooperación coordinada de Moneda y Valor Original, Valor ilimitado, Depositarios, Depósitos y Emisiones, que incluyen:
1. Depositarios originales "que no son originales y no tienen plena responsabilidad, rendición de cuentas ni compromiso"; y,
2. Forma y dispositivo que controla y dirige la Moneda y el Valor Original, incluyendo creación magnética, frecuencial, vibratoria y energética, expresión y beneficios de la experiencia de ello, a perpetuidad; y,
D. Debidamente notificado por Original, "Notificaciones Originales", a perpetuidad, inclusive de:

1. La debida utilización del Valor Ilimitado del Original por el Original, incluso a través de los Depositarios Originales, con total responsabilidad, rendición de cuentas, compromiso y la sola discreción y determinación del Original, a perpetuidad; y,
2. Depositario Original a Depositario Original, "**OD2OD**", sin perjuicio, nunc pro tunc praeterea preterea, "Transferencias Originales", a perpetuidad; inclusive de,
3. "**OD2OD**", debidamente hecho y notificado por los Depositarios Originales, con total conciencia, transparencia y contexto de **SER y HACER** Original como Original, sin perjuicio, praeterea preterea, "Red Original", a perpetuidad; y,

VI. Esta **DECLARACIÓN ORIGINAL DEBIDA DE EMISIÓN POR EL DEPÓSITO ORIGINAL**, junto con todos los números de registro aquí identificados, reafirmados, constituyen origen legítimo, título y suscripción, de propiedad exclusiva, derechos e intereses del Original, incluído el hecho de que el Original se encuentre Trusts Manifestados, "Título ", "Suscripción", "Origen de los fondos" e "Historial de los fondos"; y,

VIII.Por y con el debido poder de todo YO SOY, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, a perpetuidad, esta **DECLARACIÓN ORIGINAL DEBIDA DE EMISIÓN POR DEPÓSITO ORIGINAL**, es debidamente hecha, emitida, confirmada, verificada, asegurada, reconfirmada, ratificada y notificada, y es verdadera, exacta y completa, para que todos confíen en ella.

ricardo daniel larrauri peña

Original, ricardo daniel larrauri peña

19 SET 2022

Cartório de Notas e Protesto da Comarca de Cunha - SP

Diogo Soares Cunha Melo - Tabelião Titular
Rua Joel Mariano Leite, 20, Centro, Cunha-SP, CEP 12530-000
Tel.: (12) 3111-1230, email: notas.protesto.cunha@gmail.com

Reconheco por semelhanca, neste documento, o sinal publico de:
(38165) RICARDO DANIEL LARRAURI PENA----------
Dou fé. Valor Pago R$: 11,57 Em test da verdade.
CUNHA, 19 de Setembro de 2022
LAIS CAROLAINE MONTEIRO - ESCREVENTE
Válido somente com selo(s): AA35665

Lais Caroline Monteiro
Escrevente Autorizada

Colégio Notarial do Brasil Seção São Paulo
126268
FIRMA
VALOR ECONÔMICO 1
C10265AA0035665